

reducian á estos puntos. Primero. Que de quitar los indios á los encomenderos que morian sin sucesion varonil, y ponerlas en corregimientos, se seguia, á mas del perjuicio de los herederos del difunto, que los corregidores echaran fuera de su jurisdiccion los ganados, pues que no teniendo donde pastar, sus dueños se veian forzados á venderlos por vilísimo precio. Y esta era la razon, decian, porque tantos dejaban aquella tierra y se volvian á España. Lo mismo se entendia de los clérigos, cuyos diezmos menguaban cada dia mas. El segundo era, que el tributo impuesto por la audiencia á los mejicanos y con que acudian á sus encomenderos, no siendo bastante al mantenimiento y decoro de sus familias, se les faltaba á la merced anteriormente hecha por el emperador de exigir de sus indios otro tanto de cuanto pagaban y servian á sus reyes: por estas razones pedian se revocasen aquellos mandamientos y se repartiase aquella tierra, como se les habia dado á entender cuando se hizo de ella la distribucion. A mas de esto, los encomenderos encargaron á su procurador que hiciera patente al emperador los daños que traia á la capital la colonia de la Puebla de los Angeles, á donde no habia ido gente de calidad, y con todo, la audiencia le daba tlaxcaltecas en perjuicio de sus privilegios: lo mismo decian de la otra colonia de Santa Fé. Pedian por último, al emperador, que contuviera á los frailes franciscanos, que daban alas á sus indios y por eso no podian servirse de ellos. Se agregaba á esto que se entretenian en sus causas civiles y criminales, tenian en sus conventos cárceles, cepos, etc. para castigarlos, que los trasquilaban, cosa entre ellos de mucha ignominia, y que jamás cesaban de edificar conventos: que se les ordenara no entender en otra cosa que en sus ministerios.

El presidente y oidores, que sabian las pretensiones de los encomenderos, informaron al emperador por su parte, que la Nueva-España estaba quieta, y que lo estaria mas si los españoles con sus extorsiones no dieran ocasion á los indios de alborotarse. Que dos géneros de hombres en aquel Nuevo-Mundo publicaban inminente su ruina; el primero eran aquellos á quienes la audiencia, ó impedía ó habia castigado porque hacian esclavos á los indios, ó tambien porque los vejaban. El otro era de ciertos solteros que abandonando sus familias, vagaban por aquellas tierras sin otro destino que vivir á expensas de los naturales, y que unos y otros decian que para la seguridad de la tierra se repartiessen sus posesiones, creyendo todos ellos que algo les tocara, pero que la audiencia juzgaba no convenir esta reparticion si no era despues de que las leyes y mandamientos públicos se establecieran: que los corregimientos habian sido utilísimos, no solo á la buena administracion de las provincias, sino tambien para impedir las vejaciones de los encomenderos. Informahan tambien, que los conquistadores eran gente inquieta; pero que no obstante, á los que habian caido de su antiguo esplendor los proveian: que la poblacion de Méjico no se disminuia, sino que se aumentaba, pues en aquel año se habian desposado doce ó quince doncellas venidas de la Española: que la colonia de la Puebla de los Angeles habia sido necesaria, no solo porque acortaba el camino de Veracruz, sino tambien porque servia de hospedaje á los que iban á Europa: que no habia sido de gravámen á los indios, como lo probaba que los cholultecas acudian allí á servir libremente en las fábricas: que los conquista-

1 Herrera, dec. 5, lib. 5, cap. 10.

dores deberian avergonzarse de vituperar la otra colonia de Santa Fé, pueblo distante de Méjico dos leguas, que servia de ornamento á la cristiandad del Nuevo-Mundo; pues á la manera de los primeros cristianos, sus bienes eran comunes y se dedicaban á la instruccion en los misterios de la fé de sus paisanos: que aquella fundacion se debia á la solicitud del oidor *Vasco de Quiroga*, que con grandes gastos habia allí reunido dos mil familias de mejicanos, les habia comprado tierras y dado reglas para su gobierno. En este particular, añadia la audiencia, que suplicaba al emperador para el fomento de aquella poblacion, que mandara anualmente darle mil y quinientas hanegas de maiz, que costaban mil y quinientos reales. Al fin, la audiencia decia que los padres franciscanos eran bien quistos de los mejicanos, ya porque eran sus doctrineros, ya tambien porque defendian sus fueros, é iban á la mano á los encomenderos en las vejaciones de sus parroquianos: que era necesario en aquellos principios que dichos padres los castigarán, pues que así conservaban su autoridad. Al tiempo que esos informes se extendian, llegó mandamiento del consejo de Indias para que se recogieran los muchos niños vagabundos: que se buscaran sus padres y se les entregaran: que los que se hallaran huérfanos, si tenian la edad bastante se aplicaran á algun oficio; los muy niños que se entregaran á los encomenderos para que los mantuvieran hasta que fueran capaces de entrar de aprendizaje.

1334. 10. ¹ En el año de 1534, siendo alcaldes ordinarios Leonel Cervantes y Francisco Orduña: procurador mayor y mayordomo, Diego Valdés: regidores por

por nombramiento del rey, Gonzalo Ruiz,

1. Libro capitular: 3.º que habla de la

don Francisco Manrique y don Luis de Castilla; el marqués del Valle, que en vano habia procurado de Nuño de Guzman la restitucion de su navio, que al mandamiento posterior de la audiencia de que lo entregara no habia obedecido, volvió este año á pedir en juicio que se compeliere á Nuño al obediencia: la respuesta no la satisfizo, y como aquel general casi habia cortado toda comunicacion con la capital, determinó quitarse de escritos y hacerse por sí justicia. Así que, publicando que iba á una expedicion por el mar del Sur, despachados por delante las soldados y gente que le quiso seguir, salió de Méjico ² con un lucido acompañamiento á embarcarse en Chiametla y con tres navios que tenia aprestados hizo jornada. Por fortuna en el primer puerto de la costa de Jalisco que visitó, halló que su navio estaba anclado, y vindicándolo siguió su camino. Entre tanto Fuenleal, que nada omitia de cuanto podia conducir á la enseñanza de los mejicanos, encomendó á los padres franciscanos que con los niños que habian aprendido á leer y escribir el castellano, abrieran en su colegio de Santiago ³ Tlaltelolco escuela de lengua latina. Alentó tambien en este año á la cria de la cochinilla, insecto tan precioso, que si el color que da no excede á la púrpura de los antiguos, ciertamente lo iguala. En el mismo año el dia de Corpus hubo en la ciudad un grande alboroto, y por poco un punto de competencia acaba en un tumulto. La disputa fué sobre quién habia de llevar en la procesion las varas del palio. Por entonces la controversia cesó con protestas de una y otra parte. Sabedor de esto el emperador, mandó que el presidente y oidores

² Eminentísimo Lorenzana, Viaje de Cortés á las Californias.

³ Torquemada, p. 1, lib. 5, cap. 10.

diputaran á las personas que juzgaran para aquel oficio, con presencia siempre de los prelados, títulos de Castilla, oidores, oficiales y regidores. En este tiempo se instituyó en Méjico el tribunal de cruzada.

1535. 11. ² El día de la Circunsion del Señor, conforme al estatuto, el ayuntamiento junto en cabildo, nombró por alcaldes extraordinarios á Gutierrez de Badajoz y á Alonso de Aguilar: por procurador mayor á Pedro de los Rios: tuvo voto de regidor Lope de Samaniego, y el rey dió las plazas vacantes de capitulares á Juan Velazquez Salazar, á Antonio Carbajal y á Bartolomé Zárate. Entramos en la historia de un año insigne por haberse mudado la forma de gobierno de Nueva-España. El presidente Fuenleal, de edad avanzada y que había trabajado en el gobierno de Méjico con aquel teson que hará su gloria inmortal, deseoso de algun descanso, desde el año anterior había pedido á Carlos V su retiro. Este se lo concedió ³ nombrándolo al obispado de Cuenca y á la presidencia de la chancillería de Granada. Al tiempo que se le descargó de aquel oficio, fué despachado á Méjico don Antonio de Mendoza, hermano como dijimos del marqués de Mondejar, camarero del emperador y comendador de Socuellanos, de virey de la Nueva-España, conforme al nombramiento hecho cinco años atrás por la emperatriz, que en este año que corre llegó á Méjico, y fué recibido con aquella pompa que correspondía á tal sugeto condecorado con aquel cargo. El emperador al partir le dió carta para Fuenleal, en que le agradecía su

¹ Betancourt, p. 1, trat. de la ciudad.

² Libro capitular. Múdase la forma de gobierno de Nueva-España.

³ Herrera, décad. 3, lib. 9, cap. 1. Sepárase de la presidencia el señor Fuenleal, y entra de primer virey D. Antonio de Mendoza.

esmero y vigilancia en aquel gobierno y le encargaba que ayudara con sus consejos á Mendoza, que llevaba orden de oírlos mientras no se embarcase. Se le dieron también al mismo virey cartas para todos los gobernadores de aquel Nuevo-Mundo, en las que se repetían las razones de hacer de aquella gobernacion un vireinato, que era ennoblecerla y darle una forma de gobierno estable. Para la consecucion de tan alto fin, le encargó el emperador á Mendoza, que ante todas cosas velase en el culto y honra de Dios; que mantuviera las inmunidades eclesiásticas: que á los obispos y sacerdotes los reverenciara como á ministros de Jesucristo, para que los mejicanos entendieran la veneracion que les era debida, y que en aquel punto no perdonara culpa alguna. Le encomendaba también que velara en que los españoles vivieran cristianamente, que castigara con severidad los pecados públicos, ni permitiera clérigos escandalosos ó frailes que hubieran dejado el hábito, sino que los enviara á España: que todo lo conseguiría si procedía con el buen ejemplo de su persona y familia, que era lo que incitaba á todos á cumplir con sus obligaciones.

12. Ni se limitaron á estos puntos las órdenes del emperador: le dió otras á Mendoza, para que conforme á ellas gobernara la Nueva-España. 1^o Que la audiencia conociera de los agravios que los jueces eclesiásticos hicieran, á los cuales debiéndose conservar sus fueros, no se expedieran reales provisiones sino con la cláusula de ruego y encargo. 2^o Que en los conventos de religiosos no se retrajeran los delincuentes, y que se procediera contra los indiciados de rebelion, aunque hubieran vestido el hábito de algun orden religioso. 3^o Que ninguna bula ni breve del papa tuviera curso en su vireinato

sin el pase del consejo. 4^o Que no permitiera edificar monasterios é iglesias sin su licencia, teniendo cuidado de que el patronazgo de ellas, que era regalía de los reyes de España, no se confiriera á otro. 5^o Que con la audiencia procurara la reforma de los monasterios. A mas de esto, el emperador le dió facultad al virey de repartir algunas tierras entre los conquistadores beneméritos; pero prohibió que estas se vendieran á manos muertas. Item, que averiguara las mejoras que los encomenderos habían hecho en sus repartimientos, y que tomando consejo de los prelados regulares y personas de cuenta, informara si convenia ó no dar aquellos pueblos en feudo, pagando cierto rendimiento á la corona, y en el entre tanto que se decidía aquel punto, que no pasaran á Castilla los encomenderos sin su licencia: que los vireyes no remuevan de sus puestos á los provistos por el rey: que los españoles cargen armas, pero no los negros: que no se les enseñe á labrarlas á los indios: ² que se busque en sus templos los tesoros que tenían enterrados y se aplique al fisco: que se empleen los naturales en oficios mecánicos: que se imponga la alcabala: que se haga la casa de moneda, y que solo se bata plata y cobre: que informara Mendoza si eran necesarios mas obispos, monasterios, corregimientos, etc., y del sitio mas oportuno para la fortaleza de Méjico; pues estaba resuelto á ponerla en estado de que pudiera defenderse cercándola con muros: dió también el emperador á Mendoza la iucumbencia de que llegado á Méjico, si hallaba que aun no se le habían contado al marqués los veintitres

¹ ¿Qué antigua es esta práctica, discutida en estos dias como un problema en las sesiones del congreso de Méjico, tratándose de las atribuciones del gobierno y senado!

² Herrera, déc. 5, lib. 9, cap. 2.

mil vecinos que le había hecho merced en los pueblos de su pertenencia, lo ejecutara quintándole los demas indios que tenía encomendados. Declaró el emperador en sus despachos, que Mendoza iba de virey por el tiempo de su voluntad; pero que para lo venidero limitaba aquel cargo á seis años con la obligacion de firmar todas las provisiones para que se enterara en el gobierno, pero sin tener voto en la audiencia. Esta mandó que se gobernase por los reglamentos de las chancillerías de Valladolid y Granada, y en los casos dudosos ó que no estuviesen prevenidos en aquellos ni en las leyes de Madrid de 1502, se guardasen las leyes de España de Toro. Terminaban las instrucciones de Mendoza con el encargo del secreto, y con darle facultad de que conforme juzgara, proveyera en las ocurrencias, atendiendo al bien de los indios, sin embargo de las órdenes anteriores. En este año el emperador para los gastos de la guerra de Tuñez, tomó todo el oro y plata que vino de las Indias, que importó ochocientos mil ducados que satisfizo en tantos juros; y dió parte á Méjico, de felicidad de sus armas en aquella expedicion.

1536. 13. ³ Los oficiales de policía del siguiente año, fueron los alcaldes ordinarios Alonso Contreras y Francisco Villegas: el mayordomo, Diego Valdés: el procurador mayor, Gonzalo Ruiz: el escribano mayor interno, Francisco Huerta, y el alguacil mayor, también interino, Rui Lopez Villalobos: en el decurso del año el rey dió en propiedad esta plaza á Juan de Samano. Los mejicanos en el presente año lloraron la retirada á Europa del presidente don Sebastian Ramirez de Fuenleal, que los dejó traspasados de

³ Lib. capitular.

dolor, acordándose de lo que habia trabado en su bien; pero estas lágrimas se enjugaron poco á poco con el largo y paternal gobierno de Mendoza.¹ Apenas este habia comenzado á instruirse en el gobierno de la Nueva-España, cuando por Culiacan en la Nueva-Galicia arribaron á Méjico Cabeza de Baca, Castillo, Dorantes y el negro *Estevanico*, que despues de ocho años que anduvieron perdidos atravesando muchas provincias de naciones bárbaras, no sin particular providencias de Dios salieron á tierra de cristianos. Estos cuatro eran residuo de la expedicion que Pánfilo de Narvaez mandaba para conquistar la Florida. Los compañeros de estos, unos habian perecido anegados, otros á manos de aquellos naturales, y la mayor parte de miseria. Mendoza acogió á estos con hospitalidad, y habiendo oido de sus bocas las maravillas que contaban de un florentísimo reino que cae hácia aquellas partes y llamaban *Quivira*, determinó luego sujetarlo á la corona: para esto á los dos primeros despachó á la corte á informar al emperador de cuanto habian visto y oido. Entre tanto Carlos V, movido de otros procesos que habian llegado contra Nuño de Guzman, y de que la audiencia, á quien habia cometido aquella causa, no la habia finalizado por sus ocupaciones, resolvió enviar á la Nueva-España un letrado íntegro que ejecutase prontamente las órdenes que se le dieran: para esto escogió² al licenciado de la Torre, y conformándose con el auto acordado de aquella audiencia de prision y confiscacion de bienes, le encargó el cumplimiento de esta sentencia, y que el proceso lo hiciera sumariamente, examinando testigos y oyendo descargos:

1 Herrera décad. 6, lib. 1, cap. 7.

2 Id., déc. 6, lib. 1 cap. 9.

que esperaba de su diligencia que aquella residencia la enviaria al consejo con la precision y claridad que se deseaba. Lo mismo debia hacer en las cuentas que se le mandaba tomar á escribanos y jueces que habian administrado la real hacienda, condenándolos sin admitir apelacion á pagar lo mal gastado. Le dió tambien la comision de indagar si los eclesiásticos en aquel Nuevo-Mundo cumplian con sus obligaciones, y de enviar á España á los escandalosos. A mas de esto, que se informara si los encomenderos trataban bien á sus indios; si el diezmo de sus rentas lo gastaban en edificios, como se habia mandado: si las leyes á favor de los naturales se observaban; y en fin, que viera los caminos, puentes, etc., y que avisara al consejo de lo que necesitaba reparo.

14. Mientras que el licenciado de la Torre navegaba al reino de Méjico, Mendoza recibió un despacho del emperador, en el cual mostrándole la satisfaccion que tenia en saber que por su diligencia aquel vireinato florecia cada dia mas y que los mejicanos excedian en ingenio á las demas naciones del Nuevo-Mundo, para darles á estos un público testimonio de su benevolencia y contener en su deber á los españoles, que tanto se aumentaban en aquellas partes, le mandó instalarse una junta general de las personas de cuenta de aquella ciudad, y les leyera el sumario que incluia y que habia formado el consejo de Indias para bien de aquellos pueblos: que esta lo hiciera extender, y añadido todo lo que aquella junta determinara, en un dia festivo, convocados los caciques y naturales, se los leyera en la plaza pública un religioso práctico de su idioma, y que la misma formalidad se observara en todos los lugares de aquel reino. Este sumario constaba de dos partes: la primera, á mas de las obligaciones

generales del cristiano, contenia un resumen de las leyes que hasta entonces se habian publicado en favor de los indios, y las penas contra los infractores de las mismas. En la otra parte se exponian las obligaciones de los españoles para con los indios, con mandamiento de quejarse siempre que estos faltaran, en lo cual recibirian merced los jueces y procederian irremisiblemente al castigo. A mas de esto, se le encargaba al mismo Mendoza, que despachase á las provincias hombres imparciales, que averiguaran como se cumplian estas y otras leyes. Al pié de la letra hizo Mendoza que se ejecutase en todo el reino este decreto del emperador, y consiguió desde el principio de su gobierno aterrorizar á los encomenderos é impedir las vejaciones de los naturales.

15. Establecidas estas leyes y refrendada la licencia de los encomenderos, llegó á Méjico el nombramiento del emperador de primer obispo de Michoacan¹ en la persona del oidor Vasco de Quiroga, y la sustitucion del puesto que dejaba, al licenciado Lizon de Tejada. La causa de este nombramiento en un lego, fué la siguiente. Desde el año anterior Mendoza habia enviado á este oidor á aquel reino á informarse si las leyes á favor de los indios se observaban entre los tarascos, y tambien á poner en vigor otras que habrian de llegar: en esta comision aquel oidor se portó con tal celo de la religion cristiana, y del bien de aquellos naturales, que Mendoza escribió al emperador que para aquel obispado que era necesario instituir, ninguno era mas á propósito que el dicho Vasco. Ni este porte tan ajustado fué nuevo en él, pues que llegado á la Nueva-España, fué el mas celoso propagador de la religion cristiana, como que-

da dicho, y uno de los mayores defensores de la libertad de los indios. Y á la verdad, el suceso correspondió á los informes de Mendoza. Por la solicitud de don Vasco en el reino de Michoacan se propagó la religion cristiana, y llevó adelante entre las naciones tarascas y demas de que se componia su obispado, la policia de los antiguos reyes de aquel vastísimo continente, que obligaban á sus pueblos á ocuparse cada uno en una sola arte, de lo que resultó que haciéndose excelentes en ella y dependiendo los unos de los otros, se mantenian cómodamente; y esta gloria es tan peculiar de don Vasco, que por ella sola, á mas de sus otras virtudes, su memoria se perpetuará. Pero volvamos á la historia. El virey Mendoza llevó consigo á Méjico imprenta, y en este año á mas de los rudimentos de la doctrina² cristiana y la cartilla, se imprimió el libro de la *escala de San Juan Climaco*, en la imprenta de Juan Pablos. El mismo, luego que llegó á aquella ciudad, hizo abrir los fundamentos para la casa de moneda, y consiguió en el año que corre, que se comenzara á batir la plata y cobre, debiéndose todo el oro enviar en tejidos á España. Del cobre³ consta que se acuñaron doscientos mil pesos de á ocho; pero como los mejicanos destinaban tanto este metal, al principio no querian vender sus mercaderías por la moneda labrada de este, y fué preciso que el virey los compeliere.

16. Al tiempo que Mendoza se ocupaba en esto,⁴ la señora doña Juana de Zúñiga, mujer del marqués del Valle, acudió á él representándole su desolacion por las voces que corrian de haber muer-

2 Gil Gonzalez, Teat. de la Ind. Occid. t. 1. fol. 23.

3 Torquemada, p. 1, lib. 5, cap. 13.

4 Clavijero, Hist. de Calif. lib. 2, p. 1.

1 Herrera, déc. 6, lib. 1, cap. 6.

to su marido, por lo cual le suplicaba que despachase alguna embarcacion á averiguar si era cierto lo que se decia, y si acaso vivia lo hiciera volver de aquella penosa expedicion en que habia gastado dos años. Conmovido de esto el virey, hizo que dos embarcaciones que estaban listas en aquella costa dieran las velas en demanda del marqués, que efectivamente hallaron en el seno de Californias. Este, recibidas aquellas cartas que ofrecian la ocasion de abandonar con decoro una empresa inútil, con cinco embarcaciones, dejando otras al cargo de Ulloa,¹ enderezó la proa á Acapulco. Es difícil contar los trabajos que en esta expedicion soportó el conquistador de Méjico: bastará el apuntar que sufrió con sus compañeros de guerra la hambre casi hasta morir, y efectivamente, algunos murieron de necesidad, y muchos mas despues que llegaron de la costa de Nueva-España por los víveres á que se entregaron con voracidad, sin reflexion que en semejantes casos, mas daño hace á la vida el alimento que se toma sin las debidas precauciones, que aun el hambre. A mas de esto, habiéndosele muerto á Cortés en aquella jornada su piloto y no hallándose en la embarcacion sugeto capaz de gobernarla, él se puso al timon, y diestramente la condujo al puerto.

1537. 17.² En este año fueron nombrados alcaldes ordinarios Gerónimo Ruiz de la Mota y Hernan Perez Bocanegra: mayordomo, Alonso Avila: procurador mayor, Antonio Carbajal, y procurador á la corte, el regidor Bartolomé Zárate.³ Al principio del año llegado el marqués del Valle á Acapulco, recibió carta del

¹ Id! Hist. de Calif. lib. 2, p. 1.

² Libro capitular.

³ Gomara, Crón. de Nueva-España, cap. 197.

virey Mendoza en que lo felicitaba de su venida, y le incluia otra de su amigo Francisco Pizarro, en que le pedia le enviase socorros para salir del aprieto en que se hallaba en el sitio de Lima. De contado le despachó el marqués dos embarcaciones bien pertrechadas de municiones de guerra y boca, con buen golpe de soldados; y bien que á su arribada al Perú hallaron que Pizarro se habia desempeñado de aquel lance, le sirvieron mucho para el proseguimiento de sus empresas. Entre tanto que esto sucedia, la moneda, de plata acuñada en el año anterior, en lugar de facilitar el comercio á los mejicanos, no servia sino de embrollarlos con perjuicio de sus intereses; porque labrándose en aquella casa de moneda piezas de á ocho reales, de á cuatro, que en Nueva-España llaman *tos-tones*, de á tres, de á dos, de uno y de medio, sucedia que aquellos naturales no acostumbrados al manejo de la moneda, los reales de á cuatro los daban por los de á tres, y estos los recibian por de á cuatro.⁴ Avisado de esto Mendoza, habia dado parte al emperador, el que en respuesta mandó que se recogieran los reales de á tres y corriera la demás moneda. Al mismo tiempo expidió estos mandamientos: que se recogieran los jóvenes indios vagabundos y se les obligara á aprender algun oficio: que los naturales cuando fuesen á la audiencia á pedir justicia ó fuesen llamados para algun examen, llevaran consigo un amigo español práctico de su idioma, para que les constase si los intérpretes que tenia la audiencia que llamaban *nahuatl*, referian lo que oian con fidelidad: que se edificara un colegio para niños mejicanos en que se edu-

⁴ Herrera, Décad. 6. lib. 5. cap. 20. Socorre Cortés á Pizarro con tropa y municiones para el sitio de Lima.

caran cristianamente y aprendieran la latinidad: esto provisionalmente se habia antes ejecutado, pero ahora con este mandamiento, el virey con asistencia de la ciudad y tribunales en Santiago Tlaltelolco, convento de franciscanos, puso la primera piedra para un colegio que se nombró de Santa Cruz, en donde se juntaron hasta cien niños, señalándoles por maestro de lengua latina, al religioso franciscano *Arnaldo Baso*, frances. A mas de esto se le mandó á Mendoza que abriera nuevos caminos y que compusiera los abiertos: que en todas las ciudades y villas de la Nueva-España se eligieran anualmente dos alcaldes ordinarios: pero que estos no se volvieran á elegir sino pasados dos años de haber dejado aquel empleo: que de sus sentencias se podria apelar á la audiencia, salvo en los casos que segun las leyes, la apelacion debia pasar al ayuntamiento; pero que á estas plazas jamas se nombraran los oficiales reales. Estos, desde que pusieron los piés en Méjico lo querian mandar todo, y aunque se les habia acertado su jurisdiccion, conservaban aun tanta autoridad, que cuando se trataba de hacer granjerías, disponian de la hacienda real á su arbitrio, por esto aun puesta la casa de moneda no querian pagar su sueldo á los oidores en contante; pero los que habian acudido al emperador, obtuvieron este año un decreto á su favor. Por último, habiendo llegado el lujo al extremo en aquel reino, se prohibió de nuevo el uso de ropa de oro, plata, bordados y pasamanos. Al mismo tiempo que el emperador entendia en librar los despachos, Mendoza, enterado de su gobierno, daba las providencias oportunas para su aumento. Una de las cosas que desde luego le llamaron la atencion en aquel continente, fué el ordenar los diversos ramos de comercio, de donde de-

pende la felicidad de los Estados; para esto, considerando, que las dehesas, montes, aguas y cuanto pertenecia al pasto de los ganados eran comunes conforme al mandamiento de Fuenleal, y que estos en diez y seis años que habian pasado desde la conquista se habian aumentado tanto que no cabian en las inmediaciones de las ciudades y villas, de que nacia interminables pleitos entre los vaqueros y pastores, principalmente de los encomendados, con que molestaban la atencion de la audiencia, y que se multiplicaban cada dia mas los ladrones cuatreros, mandó que se instituyeran por todas las ciudades y villas de la Nueva-España tribunales de mesa¹ que presididos de dos alcaldes anuales, juzgaran de estas causas é impidieran los abigeatos. Trataba en esto Mendoza cuando llegó á Méjico el licenciado Diego Perez de la Torre, que luego partió en pos de Nuño de Guzman, que volvia de Guadalajara,² despues de haber fundado muchas poblaciones al Poniente: allá fué preso, y enviado á Méjico. Dada parte al emperador de este suceso, despues de un año dispuso que diese fianzas de presentarse al consejo en cierto término, lo que ejecutado se volvió á España, en donde habiendo logrado gran proteccion, no pagó las penas que merecian sus culpas.³ En el mismo año, el marqués del Valle envió á Ulloa con tres embarcaciones á seguir el reconocimiento de Californias. Este viaje duró un año, sin otro fruto que haberse demostrado que las provincias que llamaron Californias, de un puerto á quien Cortés dió el

¹ Lib. capitular.—La prision de Nuño de Guzman se refiere de muy diverso modo en la coleccion de documentos del padre fray Manuel de la Vega, que existen en San Francisco.

² Herrera, déc. 6, lib. 1, cap. 9.

³ Clavijero, hist. de Californias, lib. 2.